

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3673

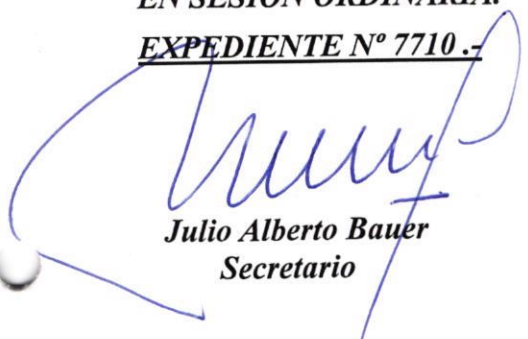
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública Nº 06/2017 sobre Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos al único oferente, Instituto Bioquímico Colón S.R.L., por el término de dos (2) años, desde el 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de setiembre de 2019, y por un monto de Cuatro millones cien mil cuatro pesos (\$ 4.100.004.-) para el primer año del convenio y cinco millones noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesos (\$5.099.976.-) para el segundo año.-----

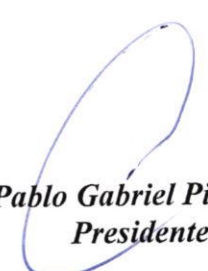
Artículo 2º: Considérese acreditada la conveniencia a la que refiere el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M.).-----

Artículo 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nº 7710.-


Julio Alberto Bauer
Secretario


Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zoniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

11/10/17
10 W

EXPEDIENTE HCD N° 7710.

Año 20 **17**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE COLON

NUMERO UNICO - FECHA

4024 - 338/2017

Iniciado por:

Hospital Municipal

Extracto:

Licitación Pública N° 6: "Servicio de Laboratorio
y Analisis Clinicos Para todas las Dependencias
del Hospital Municipal"

GOBERNACION - SECRET. GRAL.

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

MINIST. DE ASUNTOS AGRARIOS



LICITACIÓN PÚBLICA

N° 06/2017

“SERVICIO DE LABORATORIO Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL”

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospital Municipal Colón (B)

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospital Municipal Colón (B)



ARTICULO 1º: LLAMADO A LICITACION. Llamase a Licitación Pública para la prestación del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON (B) Y HOGAR DE ANCIANOS , por el termino de 2 (dos) años a partir del día 01/10/2017 a hasta el 30/09/2019.-

ARTICULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Municipalidad de COLON con sede en la calle 51 y 17 de la Ciudad de COLON, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.-

ARTICULO 3º: NORMAS APLICABLES. Esta Licitación Pública se regirá por la siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes.-

1. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Ley N° 6760 y sus modificatorias.-
2. Pliego General de Bases y Condiciones.-
3. Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas, y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de licitación.-
4. Decreto Ley 267/80.-
5. Reglamento de Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas a la licitación, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-

ARTICULO 5º. OBJETO. Esta licitación tiene por objeto convocar a los interesados para brindar el Servicio de Análisis Clínicos de Laboratorio en nuestro Hospital Municipal de Colon (B), que incluye: Extracciones, material descartable para extracciones y análisis, guardias pasivas, y la realización de todos los análisis correspondientes, para los pacientes que se lo requieran por parte de todas las dependencias del HOSPITAL MUNICIPAL Y HOGAR DE ANCIANOS, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. Walter M. Martínez
Director
Hospital Municipal Colón (B)



ARTICULO 6º: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública es de **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$9.200.000).-**

ARTICULO 7º: INSCRIPCION REGISTRO PROVEEDORES. Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio, recibándose la cotización también de todo aquel que haya iniciado los trámites respectivos y quienes los soliciten dentro de las 24 Hs. de realizado el acto de apertura.-

ARTÍCULO 8º: PLIEGOS. Los presentes podrán ser consultados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colón. Se adquirirán en Tesorería Municipal hasta el día 14 de septiembre de 2017 a las 13:30 hs, fijándose su valor en la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00).** Se recibirán pedidos de aclaraciones por escrito a quienes hubieren adquirido el legajo hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación. Las respuestas se notificaran por escrito a todos los adquirentes del Pliego.-

ARTÍCULO 9º: SOBRE ACTO DE APERTURA DE SOBRES E IMPUGNACIONES.

La apertura de la presente Licitación Pública N° 06/2017 se realizara en en la Oficina de Compras Municipal, en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón.-

El acto será público y presidido por el Jefe de Compras Municipal y/o quien lo reemplace el día 20 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en la OFICINA de Compras.-

Los sobres deberán contener la siguiente inscripción en su exterior: **LICITACION PUBLICA N° 06/2017** para el **“SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y HOGAR DE ANCIANOS”**.-

Se procederá a la apertura de los sobres dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados y su contenido. Se labrara acta en la que se dejara constancia las propuestas recibidas, la cantidad de sobres acompañados, su contenido, del número de orden asignado a cada una de las propuestas y del nombre o designación de sus representantes.-

Ninguna propuesta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.-

El ejemplar original del acta de apertura quedara en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal - calle 51 y 17, a disposición de los proponentes por el termino de 2 (dos) días

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospital Municipal Colón (R)



hábiles, a contar desde el día siguiente hábil, en el horario de 7 a 14 horas, durante dicho plazo los proponentes podrán efectuar las impugnaciones que consideren.-

ARTICULO 10°: Los oferentes deberán presentar sus propuestas a los fines de cubrir la demanda de 900 pacientes mensuales.-

El costo para el primer periodo, comprendido entre el 1° de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018, se estima la suma fija de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$379.63) por paciente, haciendo una suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE .- (\$341.667,00) mensuales, y una suma anual de pesos CUATRO MILLONES CIEN MIL CUATRO PESOS- (\$4.100.004,00).-

Y el costo para el segundo periodo, comprendido entre el 1° de Octubre de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2019, se estima en la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON VEINTIDOS CENTAVOS.- (\$472,22) por paciente, lo que da una suma mensual de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS .- (\$424.998,00), dando una suma anual de CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS .- (\$5.099.976,00).-

El monto total del servicio en ambos periodos anuales es de pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL .-(\$9.200.000,00), que abonara la Municipalidad de Colon, por todos los análisis clínicos, que se requieran para los pacientes atendidos en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, excepto el Servicio de Diálisis y los análisis correspondientes a los estudios pre ocupacionales de empresas privadas.-

En caso de que se incremente el número de pacientes a atender mensualmente, en un porcentaje mayor a un cinco por ciento (5%) del número de pacientes acordado (900), LA MUNICIPALIDAD abonara en la medida en que resulte superado, y en cuantos pacientes supere ese cinco por ciento (5%) establecido, el valor establecido en el contrato para cada paciente según el valor determinado al año que corresponda dicho incremento.-

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospital Municipal Colon (B)



El laboratorio atenderá de lunes a viernes los pacientes con turnos previamente solicitados en admisión y las urgencias que se presenten en cualquier hora del día, de cualquiera de los días de la semana entregando los resultados en tiempo y forma de acuerdo a la necesidad del profesional actuante de las diferentes áreas solicitantes.-. En el caso de los análisis solicitados por la Unidad de Terapia Intensiva los mismos deberán informarse con la urgencia que el caso lo requiera.-

La dirección del hospital realizara los controles de calidad en forma periódica. Para el caso del nomenclador nacional de prácticas especiales (RIE y ELISA), los mismos deberán estar autorizados previamente en el conjunto entre el LABORATORIO y la DIRECCION DEL HOSPITAL. Deberá además estar incluido en el canon mensual, los costos de las guardias pasivas que se deberán realizar por parte del oferente.-

El o los oferentes que resulten adjudicados, deberán tener instalados Laboratorios en la Ciudad de Colon debidamente habilitados, con la acreditación de al menos un año en Programa de Calidad externa, con actividad reconocida en la ciudad, con personal profesional y técnico suficiente para cubrir la demanda diaria en todos los servicios del Hospital y con el equipamiento acorde con las necesidades del Hospital y específicamente para la Unidad de Terapia Intensiva y un equipo para medio Interno (Sodio, Potasio y Cloro).-

ARTÍCULO 11°: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante 30 días, plazo en el que el D.E. procederá a evaluar las ofertas recibidas y en su caso, realizara la adjudicación de los servicios que hacen al presente pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 12°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. De conformidad a lo establecido en el Art. 7°, el Licitante suministrara como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial y cuya validez no será menor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.-

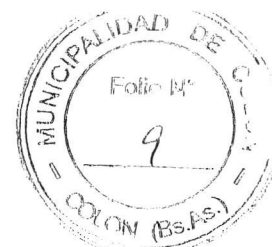
La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá expresarse en la misma moneda de la Oferta que se presentara a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades:

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospital Municipal Colón



1. **Fianza bancaria.** Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Colon; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de Colon o contra el oferente.-
2. **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Colon, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-
3. **Depósito en efectivo.** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colon, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-
4. **Pagare:** Pagare que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colon, pagadero en la Ciudad de Colon en el Palacio Municipal, calle 51 entre 17 y 18, con firma certificada por Escribano Publico, con indicación de la Licitación de la que se trate.-

Dr. Walter R. Martinez
Director
Hospital Municipal Colón (B)



ARTICULO 13°: CONTENIDO DE LA OFERTA. La PROPUESTA se deberá presentar en sobre cerrado, foliados y firmados por quien suscriba la presentación, indicando fecha y hora de la apertura, designación de la Licitación a la cual corresponde la oferta, y contendrán un índice de su contenido, y de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente.-

Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a consumidor final, con IVA incluido, no aceptándose ninguna clausula de ajuste. Se deberá cotizar incluyendo todos los gastos, impuestos, y cualquier otro cargo y concepto que grave la operación, no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicionar alguno.-

ARTICULO 14°: CONTENIDO DE LOS SOBRES. En los sobres que se presenten para la Licitación los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Acompañar un (1) ejemplar de este Pliego de Bases y Condiciones, debidamente sellado y firmado y comprobante de su adquisición.
2. Acompañar la correspondiente Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo que se estipula en el Art. N°11, Art 12.-
3. Declaración jurada domicilio real y legal siendo indispensable que este último lo fije dentro del Partido de Colon y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.-
4. La respectiva cotización de la oferta, expresada en número y letras. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.-

ARTICULO 15°: NOTIFICACIONES. Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación,

Dr. Walter R. Martínez
Director
Hospita Municipal Colon (B)

mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.-

ARTICULO 16º: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Vencido el término fijado para efectuar impugnaciones, la Autoridad de Aplicación, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

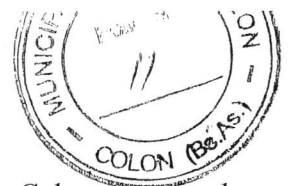
ARTICULO 17º: ADJUDICACION. La autoridad de aplicación, procederá a realizar acto administrativo de Adjudicación de la presente Licitación Pública, a la propuesta más conveniente o convenientes.-

ARTICULO 18º: FIRMA DE CONTRATO. Dentro de los 10 (diez) días del acto de adjudicación, una vez presentada la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-

ARTICULO 19º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario suministrara una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total del Contrato. La garantía estará expresada en la misma moneda que la oferta y se presentara, a elección del Licitante en una de las siguientes modalidades:

1. **Fianza bancaria.** Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Colon; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que

Dr. Wilfredo E. Rodríguez
Director
Hospita! Municipal



tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de Colon o contra el oferente.-

2. **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Colon, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-
3. **Depósito en efectivo.** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colon, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-

ARTICULO 20º: CAUSAS DE RECHAZO. No se consideraran ofertas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-

Sera causa de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta.-
2. Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.-
3. Cualquier apartamiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de propuestas, podrán surtir efecto con posterioridad, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-

Dr. Walter R. Bascorini
Director
Hospital Municipal de Colon (B)



ARTÍCULO 21°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamara a los proponentes a mejorar por escrito, en forma determinada. De subsistir la igualdad se encuentra el D.E. facultado para la adjudicación por sorteo.-

ARTICULO 22°: FORMA DE PAGO. La MUNICIPALIDAD efectuara el pago de los servicios en forma mensual y a mes vencido, previa presentación de la factura y conformidad del Director del Hospital.-

ARTICULO 23°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES. Los precios estipulados en el contrato NO podrán sufrir actualizaciones de ninguna especie y/o naturaleza.-

ARTICULO 24°: CESIÓN DE CONTRATO. El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente.-

ARTICULO 25°: LA EMPRESA o cada uno de los integrantes de la misma que intervengan en el hospital municipal se obligan a la contratación de una póliza de seguros por mala praxis, a la firma del presente contrato por la atención prestada haciéndose responsables además de los resultados de sus prácticas.-----

La póliza de seguro a presentar por LA EMPRESA o los profesionales integrantes de la misma deberá tener vigencia por todo el tiempo del presente contrato, en caso de prórroga del mismo deberá LA EMPRESA contratar la correspondiente póliza de seguros.-----

[Firma]
Director
Hospital Municipal Colón (P.R.)